



OFICIAL DE



BOLETIN

CÁCERES.



(Número 14.)

Miércoles 2 de febrero de 1842.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 2.

Orden de S. A. el Regente del Reino declarando que á los carabineros de hacienda pública que fueron empleados en servicio de guerra en la época de 1820 á 1823 puede abonárseles el tiempo doble de campaña.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. señor: Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo hoy lo siguiente: - Enterado S. A. el Regente del Reino de la comunicacion que se me trasladó por el Ministerio del cargo de V. E. en orden de 16 de agosto último, por la que el director general de aduanas y resguardos consultó si el decreto de las Cortes de dos de agosto de 1840, que concede el abono del doble tiempo de campaña desde el año de 1820 al de 1823, alcanza á los carabineros de hacienda pública que fueron empleados en servicio de guerra en aquella época; se ha servido S. A. declarar de conformidad con lo espuesto por el tribunal supremo de guerra y marina, que á los carabineros de hacienda pública que fueron empleados en servicio de guerra en la espresada época de 1820 á 1823, puede abonárseles el tiempo doble que hubiesen estado en campaña, haciendo servicio con la tropa del ejército y alternando con ella en fatigas y riesgos segun así se concedió á los oficiales de carabineros de costas y fronteras en real orden de 28 de setiembre de 1838, con referencia á la época de la última guerra. - De orden de S. A. lo traslado á V. E. para los efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en los boletines oficiales de este distrito para la publicidad correspondiente.
Badajoz 25 de enero de 1842. = Lorenzo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Segun comunicacion que el alcalde constitucional de Villamanrique, en la provincia de la Mancha, ha dirigido á este Gobierno político con fecha 21 del actual, participando la llegada á dicho pueblo del supuesto Jesus Pinar, que fue detenido como sospechoso por la autoridad local de Zarza la Mayor; resulta efectivamente que el citado Pinar se llama José Lillo (a) Navarro, y es natural de la villa de Montiel, en aquella provincia, y que habiendo dado muerte á un convecino suyo en fines del año anterior, logró en seguida fugarse á favor de un pasaporte suplantado de aquella justicia, con direccion al vecino reino de Portugal.

Lo que se publica por medio del boletin oficial de la provincia, á fin de que los alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma, redoblen su vigilancia con presencia del buen resultado que ha producido el celo y recomendable suspicacia de la justicia de Zarza la Mayor. Cáceres 31 de enero de 1842. = Francisco Nuñez. = Higinio María Duarte, secretario.

Direccion general de caminos canales y puertos.

En los dias 14, 15 y 16 del mes de febrero próximo venidero se procederá en la sala de esta direccion gene-

ral al primer remate de los 19 trozos en que se ha dividido la parte de la carretera general de la Coruña comprendida entre su separacion de la de esta Corte á Valladolid y la ciudad de Astorga, cuyos proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta direccion general desde el dia 1.º del mismo mes de febrero, segun se anunció en la gaceta de 22 del corriente; en la inteligencia de que se ha de rematar cada uno de los espresados 19 trozos con toda separacion.

El segundo y último remate de los mismos trozos en que se admitirán las pujas del medio diezmo, diezmo y cuarto, segun costumbre, se verificará con igual separacion de trozos y en la misma sala de esta direccion general en los dias 22, 23 y 24 del propio mes de febrero. Madrid 26 de enero de 1842. = Pedro Miranda.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de bienes nacionales.

El dia 6 de febrero próximo se ha de celebrar en esta capital, ante el señor intendente, interventor, comisionado principal de arbitrios y escribano, y en la ciudad de Plasencia, ante el señor alcalde, contador de rentas, comisionado subalterno y escribano, el arriendo en subasta de la labor de la dehesa de S. Salvador, que fue del venerable cabildo catedral de ella, por cuatro sazones, bajo el presupuesto de 100 fanegas de trigo por cada sazon, dando principio con el primer cuarto en la presente barbechera. Cáceres 28 de enero de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

El Lic. D. Manuel Diz, juez de primera instancia de esta villa de Béjar y su partidos.

Al Sr. Gefe político de la provincia de Cáceres liago saber: Que en este tribunal se ha seguido causa criminal contra José Luis Carvalho, vecino de Plasencia, sobre suponerle receptor de caballerías: haberle hallado defectos en su pasaporte y otros excesos, en la cual sustanciada por sus trámites ordinarios se dió auto definitivo condenando entre otras cosas al procesado en dos meses de prision, y remitida en consulta á la superioridad, en su vista por los señores presidente y magistrados de la sala primera de aquel superior tribunal se dió en su decision el real auto siguiente:

Real auto. — Vistos estos autos por los señores presidente y magistrados de la sala primera de esta audiencia territorial de Valladolid á 13 de noviembre de 1841, digeron: Se confirma con costas el auto definitivo dado en esta causa por el juez de primera instancia de Béjar en 6 de agosto último, entendiéndose absuelto de la instancia el procesado José Luis Carvalho, por lo relativo á las sospechas de su conducta que dieron motivo á la captura y retencion; y por lo demas que contra el mismo resulta se le condena en cuatro meses de prision mantenido á sus espensas en la cárcel de la cabeza de

partido redimibles con veinte duros de aplicacion ordinaria. Y el espresado juez remita á la mayor brevedad á la sala la navaja de moelle recogida á dicho procesado, cuidando mucho de hacerlo siempre de todas las armas y demas objetos que constituyan cuerpo de delito al tiempo de la remision de la causa ó al mas inmediato posible. Asi lo mandaron dichos señores y lo rubricaron. = Está rubricado. = Rodriguez.

Y tratando de poner en ejecucion el real auto inserto notificándole á José Luis Carvalho no ha tenido efecto porque habiéndosele dado libertad despues de sentenciado en este juzgado, para curar sus dolencias, segun el dictámen de los facultativos y promotor fiscal, se fugó y aunque el fiador de cárcel segura Ambrosio Hernandez le ha buscado en estos contornos no ha podido ser habido; y en vista de las diligencias he dado el auto siguiente:

Auto. — Librense exhortos á los señores gefes políticos de Cáceres, Avila y Salamanca con las señas de José Luis Carvalho, reo fugado, para que sirviéndose hacerles imprimir en los boletines oficiales las respectivas justicias si se presentase en sus terminos y jurisdicciones lo detengan y envíen á este juzgado, remitiendo entretanto testimonio en relacion de este expediente y literal de este auto á la audiencia territorial de Valladolid. Proveido por el señor juez de primera instancia de esta villa de Béjar á 21 de diciembre de dicho año, doy fe. = Lic. Diz = Manuel Martin Regidor.

Y conforme á lo acordado libro el presente para V. S. para que se sirva hacer cumplir lo que en el anterior auto inserto he mandado; y las señas del reo fugado son: edad 54 años, talla corta, pelo canoso, y algo calvo, pocas carnes, se le conoce en la lengua que es portugués, barba escasa. Espero que V. S. asi lo hará sirviéndose avisarme del recibo. Dado en Béjar á 22 de diciembre año del sello. = L. Manuel Diz. = Por su mandado, Manuel Martin Regidor.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Amortizacion. — Venta de bienes del clero secular.

Nota que manifiesta el resultado de la tasacion y capitalizacion de la finca que á continuacion se espresa y perteneció á la cofradía de nuestra Señora de la Montaña de esta capital.

	<i>Tasa-</i>	<i>Capita-</i>
	<i>Renta.</i>	<i>lizacion.</i>
Una casa en esta poblacion calle de Moros, número 49	200	4350 4500

Lo que se anuncia al público para conocimiento de quien ha pedido la tasacion y demas que quie-

ran interesarse en la subasta. Cáceres enero 24 de 1842. = P. A. D. S. I., el contador de provincia Grande.

Subdelegacion de farmacia de la provincia de Cáceres.

Se hace saber á todos los profesores de farmacia de esta provincia que posean ó regenten boticas con despacho al público; que la junta suprema de sanidad del Reino ha acordado incurriran por la primera vez en la multa de seis mil mrs. los farmacéuticos que despachen medicamentos prescritos por intrusos en el arte de curar. Y para que llegue a noticia de dichos profesores para su puntual observancia, con el consentimiento del Sr. Gefe superior político, se inserta en el boletin oficial de esta provincia. Cáceres 19 de enero de 1842. = El presidente de la subdelegacion, Nicolás Roldan.

Vacante de la escuela pública de Navas del Madroño.

La escuela pública de instruccion primaria de esta villa se halla vacante por renuncia de D. Estevan Juan Segura. Los profesores que aspiren á ella, dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento constitucional de esta villa, francas de porte, y acompañadas de los comprobantes de su idoneidad, conducta moral y de su adhesion á las instituciones que nos rijen, en el término de 20 dias que cumplen el 13 de febrero próximo. Los emolumentos de esta escuela son 1200 rs. anuales, pagados por el ayuntamiento, con la carga de educar gratis doce niños pobres, percibiendo ademas de los restantes las cantidades que se señalen por la comision local Navas del Madroño y enero 24 de 1842. = El presidente, Manuel Marceliano Galan. = Secretario, José Sanchez Barroso.

LA ABEJA ENCICLOPÉDICA;

ó sean nociones razonadas de todos los conocimientos humanos.

Segunda edicion.

El nacimiento, progresos y vicisitudes de todas las ciencias y artes; los descubrimientos é invenciones importantes; los monumentos célebres; los acontecimientos notables; la biografía de los emperadores y reyes, guerreros, sábios y artistas que se han hecho memorables, y otras muchas noticias instructivas y curiosas que contiene *La Abeja*, son cosas que interesa á todos saberlas, y de las que se ofrece á menudo hacer uso en las conversaciones, en los

discursos, en los escritos. Esta obra, en fin, reúne multitud de conocimientos preciosos que hacen su lectura muy útil y agradable.

— Dos tomos en 8.º marquilla, á 20 rs. en rústica y 24 en pasta.

Se halla de venta en Cáceres en la imprenta-librería de D. Lucas de Búrgos.

CURSO ELÉCTICO DE ESTUDIOS

Contaduría de provincia.

Seccion de liquidacion de Estremadura.

Relacion que espresa los ajustes que se han practicado por esta seccion en el mes de la fecha y quedan en suspenso hasta que los interesados en ellos pongan la conformidad prevenida por la junta de liquidacion de la deuda del Estado en su circular de 8 de agosto de 1838; y para que llegue á noticia de los acreedores á citados ajustes se insertan sus nombres y clases en el boletin oficial de esta provincia y la de Cáceres.

Clases: Nombres. Concepto.

Partido de Cáceres.

- Sargento.* Norberto Calderon . Retirado á dispersos.
- Item.* . . . Antonio Cano. Idem.
- Item.* . . . Jorge Sevillano. Idem.
- Item.* . . . Diego Muriel. Idem.
- Soldado.* Juan Leal, segundo. Idem.
- Item.* . . . Joaquin Nuñez. Idem.
- Item.* . . . Juan Leal, primero Idem.

Badajoz 31 de diciembre de 1841. = Antonio Cabezas.

Vacante de la escuela de Hinojal.

La escuela de primeras letras de este pueblo se halla vacante por despedida que se ha hecho al que la desempeñaba por carecer del correspondiente título; consta el pueblo de 150 vecinos poco mas ó menos; su dotacion consiste en 100 ducados y ademas la retribucion de los niños; la persona que quiera optar á ella, puede hacerlo con tal que tenga el correspondiente título y demas requisitos inherentes al magisterio; probándolo todo en debida forma, en inteligencia que las solicitudes han de venir dirigidas al presidente de este ayuntamiento, francas de porte, y antes del 25 de febrero próximo, en cuyo dia se ha de proveer la vacante. Hinojal 24 de enero de 1842. = El alcalde, Isidoro Flores Pozo. = Francisco Flores, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Majadas.

Vacante de escuela.

Hallándose vacante el destino de maestro de primera educacion de esta villa, dotado con 1100 rs. anuales pagados de los fondos de propios sin mas retribucion; se convocan pretendientes á él que reúnan las cualidades legales, y acrediten su adhesion á las sábias institucio-

nes que felizmente rigen. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al presidente de este ayuntamiento hasta el día 28 del próximo febrero en el que se ha de proveer en el que se considere más benemérito. Madrid y enero 17. de 1842. = El presidente, Francisco García. = Hilarion Casado, secretario.

CURSO ELEMENTAL DE ESTUDIOS PARA EL USO DE LA JUVENTUD ESPAÑOLA.

PROSPECTO.

Los libros de enseñanza elemental han sido siempre muy poco comunes en España. Aun en países más adelantados escasean esa especie de obras, que son las más difíciles de escribir con acierto. Echese la vista sobre los numerosos catálogos de Inglaterra, de Francia y de Alemania, y no podrá menos de reconocerse esta verdad.

Pero lo que es más escaso aún, y de lo que nosotros carecemos enteramente, es de un Curso completo y universal, que abarque todos los conocimientos necesarios á una persona de buena educación: un Curso, cuyas partes tengan conexión entre sí, y se desenvuelvan inspiradas por un mismo pensamiento, por un mismo espíritu, un Curso en fin hecho con arreglo á los últimos adelantos de la ciencia. Podemos encontrar en nuestra librería tratados especiales sobre algunas materias de las que deben formar la educación de la juventud; pero una obra completa, sistemática, ligada y enlazada consigo misma, que principie y acabe en enseñanza general bajo unas propias ideas, y que sirva al mismo tiempo de base á los estudios profesionales que pueda hacer después; esa obra no la tenemos nosotros, ni perfecta ni imperfecta, ni propia nuestra, ni importada de otras naciones.

Esa obra pues es la que anunciamos en este instante, y la que nos proponemos publicar bajo el título que queda expresado. Sin detenernos á recomendaciones escusadas, parécenos que bastará la esplicación completa de nuestra idea, para que se convenzan los padres y los maestros de toda la importancia que debe tener nuestra publicación.

Ella se compondrá de las materias siguientes:

Historia sagrada;
Mitología;
Historia antigua;
Historia romana;
Historia de la edad media;
Historia de Inglaterra, Francia, Italia y Alemania;
Historia de España;
Historia de Portugal.

Elementos de aritmética y geometría;
Nociones de física y química;
Idem de historia natural;
Geografía;
Elementos de astronomía;
Idem de meteorología.

Gramática general, aplicada á la lengua española;
Ejercicios y modelos de estilo;

Elementos de literatura.
Nociones populares de arqueología.
Lecciones de filosofía moral;
Lecciones de metafísica y lógica;
Religion.

Lecciones de economía política;
Manual de derecho.
Lecciones de derecho político.

Consejos á los padres sobre el modo de dirigir por sí mismos la educación de sus hijos.

La simple lectura de las precedentes materias da á conocer suficientemente toda la importancia de nuestro propósito. Cuantos estudios se comprenden en nuestros colegios é institutos bajo el nombre de segunda enseñanza, cuanto ha menester un hombre bien educado en su vida y relaciones sociales, todo ello es objeto de la presente obra. De ninguno otro se necesitará para recibir y completar la educación más escogida y brillante.

En cuanto á la ejecución de nuestro pensamiento, debemos advertir que en parte nos hemos valido de obras extranjeras, las que concilian más bien la extensión de las noticias con el carácter elemental, y en parte hemos acudido á escritores de nuestra nación, que han tomado á su cargo llenar los tratados más importantes de la obra. Estos son entre otros

los Señores D. Joaquín Francisco Pacheco,
D. Francisco de Cárdenas,
D. Fermín de la Puente y Apecechea,
D. Alejandro Llorente.

Toda recomendación es también inútil en esta parte: el público juzgará si lo es verdaderamente de estudio y de conciencia.

Del Curso que anunciamos saldrán cuatro cuadernos al mes de á 80 páginas cada uno y del tamaño del prospecto. En los primeros días de enero próximo (pasado) se publicará la primera entrega.

Su precio será á 12 rs. al mes en Madrid llevado á las casas de los señores suscritores, y á 16 en las provincias francos de porte.

Puntos de suscripción.

En Madrid en el despacho de la Viuda de Jordan é Hijos.

En Cáceres, en la imprenta-librería de D. Lucas de Búrgos.

En Badajoz, librería de la Viuda de Carrillo y Sobrinós.

Y en las administraciones de correos de Mérida, Plasencia y Trujillo.

ADVERTENCIA.

En los pueblos donde no haya facilidad para poderse suscribir, los que gusten hacerlo podrán dirigirse al *Editor del Curso Elemental de Estudios*, incluyendo una libranza sobre correos por el importe de un mes á lo menos, empezando por la primera entrega, las que puntualmente serán remitidas á los señores suscritores.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.